

**RESPUESTA A INQUIETUDES
INVITACIÓN N° 00062**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA: Servicios de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas en las instalaciones de Bancoldex y Fiducoldex.

Pregunta: Por favor indicar que elementos adicionales se requieren para la prestación del servicio (microhondas, botiquin, puntos de hidratación), etc?

Respuesta: La que tenga el proponente de acuerdo al servicio que se presta

Pregunta: Por favor confirmar el medio de comunicación requerido para los servicios de vigilancia?

Respuesta: Los necesarios para la prestación optima del servicio

Pregunta: Por favor confirmar que tipo de dotación se requiere para las recepcionistas?

Respuesta: La que tenga el proponente en sus políticas internas y de acuerdo al servicio que se presta

Pregunta: Se requiere de arma no letal para el servicio de Recorredor, en caso de ser positiva la respuesta especificar el tipo de arma?

Respuesta: La que tenga el proponente en sus políticas internas y de acuerdo al servicio que se presta

Pregunta: Para cuales servicios de vigilancia se requiere laborar los días festivos?

Respuesta: Ver anexo técnico

Pregunta: Cordial saludo

Por favor confirmar hora de inicio y finalización de la relación de servicios de vigilancia de acuerdo al Anexo No. 9 "Formato propuesta económica".

Respuesta: de acuerdo a los horarios establecidos en el anexo técnico

Pregunta: Amablemente solicitamos que en el apartado dispuesto para la cláusula penal, se establezca un procedimiento previo a la aplicación de la sanción relacionada, para lo cual proponemos el siguiente:

"parágrafo. Antes de dar aplicación a la sanción establecida en la presente cláusula, la parte cumplida deberá informar previamente por escrito a la parte incumplida los hechos que están generando el incumplimiento, y requerirla para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tome las acciones correctivas necesarias para que cese el incumplimiento. Si pasado este plazo no ha cesado el incumplimiento, se podrá imponer la sanción".

Respuesta: Para cualquier controversia que se presente durante la ejecución, se dará aplicación al procedimiento previsto en el contrato para resolución de controversias, lo que prevé en primera medida una etapa de arreglo directo entre las partes (o el mecanismo alternativo que se decida en la minuta para tal fin), en dicha etapa se identificará la responsabilidad de los intervinientes.

Pregunta: 23- Requerimos por favor nos indiquen si permiten la tercerización de algunos de los seervicios en especial los que se encuentran en ciudades como Cereté ,Rio blanco o Puerto Colombia de 1 hora de Recorrido 3 días a la semana.

Respuesta: Se debe dar cumplimiento a lo que se establecio en los terminos de referencia

Pregunta: 22 - "En el numeral 6.4.5 Experiencia en contratos similares" debido a que el proceso de solicitud de Certificaciones a clientes la respuesta es de mínimo 10 días hábiles, por lo anterior sugerimos que por favor nos permitan presentar certificaciones del año 2021.

Respuesta: Se debe dar cumplimiento a lo que se estableció en los términos de referencia

Pregunta: solicitamos a la entidad confirmar si los relevos de almuerzos se deben realizar con el personal propio, o si se debe asignar un recurso adicional que cubra estos tiempos.

Respuesta: Se debe dar cumplimiento a lo que se estableció en los términos de referencia

Pregunta: solicitamos a la entidad en relación a 9.9. Garantía del contrato, aceptar la póliza global de la compañía teniendo en cuenta que las pólizas RCE no son acumulables y en caso de presentarse un siniestro es mejor tener una póliza con amparos más altos, sin incurrir en costos para los proveedores.

Respuesta: Los amparos solicitados en los TDR, sus cuantías y vigencias, son de obligatorio cumplimiento y responden a los requisitos mínimos de la política de contratación de Las Entidades, por lo que no se encuentran sujetas a negociación o modificación.

Pregunta: solicitamos a la entidad reducir los porcentajes de numeral 9.9. Garantía del contrato, especialmente de la póliza de salarios, a un 10% al igual que la póliza de calidad

Respuesta: Los amparos solicitados en los TDR, sus cuantías y vigencias, son de obligatorio cumplimiento y responden a los requisitos mínimos de la política de contratación de Las Entidades, por lo que no se encuentran sujetas a negociación o modificación.

Pregunta: Solicitamos a la entidad extender el alcance de la responsabilidad y tener en cuenta que las compañías de vigilancia son de medios y no de resultados, dado que en caso de materializarse un hurto se deberá realizar la investigación correspondiente para determinar la culpabilidad, ya que el servicio de vigilancia no funciona como empresa aseguradora y esta sujeta a situaciones en las cuales se involucre a nuestro personal directamente

Respuesta: No se comprende de que disposición de los TDR se deriva esta observación; téngase en cuenta que el contratista será responsable de los daños o perjuicios, que se ocasionen por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, así como de cualquier acto u omisión de éste, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato. Esto significa que, en caso de materializarse un hurto se deberá determinar la responsabilidad, bien sea por acciones u omisiones, del contratista o de cualquier tercero asociado a él mismo.

Pregunta: solicitamos a la entidad confirmar si en cada puesto deberán asignarse equipo de comunicaciones celular y radio,

también confirmar las cantidades de radios con las que cuentan en la actualidad incluido el personal de administración y si es requeridas antenas repetidoras.

Respuesta: Se deben suministrar los elementos para el desarrollo óptimo en el desarrollo de las labores propias de su objeto social

Pregunta: solicitamos a la entidad confirmar si la capacitación a los funcionarios en sitio dos veces al año sobre seguridad en las oficinas, buenas prácticas sobre sus objetos personales y técnicas de antiterrorismo. deberán ser certificadas, y si estas se pueden realizar de forma virtual.

Respuesta: Consideramos que se pueden realizar de manera virtual y consideramos que deben ser certificadas

Pregunta: Solicitamos a la entidad aclarar sobre el punto 8.2. Alcance del Objeto si la entidad reconocerá el pago de la instalación de sistemas de alarma en donde el supervisor lo requiera necesario incluyendo el valor de monitoreo mensual.

Solicitamos confirmar si la entidad requiere personal con discapacidad y la cantidad de personas que deberían asignarse.

Respuesta: Se reconocera el pago si se reuquiere un punto adicional, y el monitoreo va incluido dentro del servicio, las entidades no requier personal con discapacidad, se reuuiere que el contratista cuente con este tipo de personal

Pregunta: 21 - Por favor confirmar si actualmente manejan grabación de video centralizada o únicamente la visualización remota de cámaras de seguridad.

Respuesta: las entidades manjan grabación centralizada

Pregunta: 20- Solitamos por favor nos indiquen si para la supervisión y reacción ante eventos de alarma, se puede tercerizar el servicio?

Respuesta: NO, debe ser prestado directamente por la empresa

Pregunta: 19 - En caso de adjudicación del contrato cuanto sería el tiempo para realizar el empalme de los sistemas de alarma?

Respuesta: Debe ser de manera inmediata

Pregunta: 18 - Pedimos por favor confirmar si actualmente manejan sistema NAS

Respuesta: NO

Pregunta: 17- Solicitamos por favor aclarar si para el sistema de control de acceso se requiere alguna marca especifica o el proponente puede recomendar el equipo de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Respuesta: El proponente puede recomendar los equipos dada su experiencia y conocimiento en el servicio prestado siempre y cuando se compatible con el sistema actual

Pregunta: 16- De manera cordial nos permitimos preguntar si para el almacenamiento y registro fílmico se debe conservar durante 90 días en todas las sedes de Bancóldex o únicamente en Bogotá Central de Monitoreo?.

Respuesta: Debe conservar para todas las sedes de las entidades contratantes

Pregunta: Dentro del cronograma establecido por la

Entidad, existe fecha para poder realizar Visita Técnica?, esto con el fin de evaluar que tipo de sensores se requieren instalar; como también para diseñar el sistema de alarma. De no ser así, solicitamos nos sea programada una fecha para tal fin.

Respuesta: Se puede realizar la visita técnica en horarios hábiles y antes de presentar las propuestas, previo aviso a las entidades contratantes de la visita

Pregunta: Preguntas Comerciales – Servicios de vigilancia humana

1. PREGUNTA: ¿Los servicios requeridos en la licitación incluyen los festivos?

2. PREGUNTA: ¿Cuál es el horario, para cada uno de los servicios requeridos?

Preguntas Técnicas – Preguntas de seguridad electrónica

1. PREGUNTA: ¿Solicitamos nos definan marca, referencia y número de zonas utilizadas en cada panel de intrusión que requiere servicio de monitoreo?

2. PREGUNTA: ¿Solicitamos nos definan el alcance del servicio CCTV definido en el anexo 3, teniendo en cuenta que ustedes cuentan con una estructura actual, así las cosas, por favor definir cuáles son los servicios que requieren de nuestra parte?

3. PREGUNTA: ¿Cuándo solicitan tres meses de grabación, por favor aclarar cómo están grabando actualmente esas cámaras y si solicitan hardware específico de acuerdo con las marcas actuales instaladas?
4. PREGUNTA: ¿Por favor definir marca y tecnología (análoga o IP) de las cámaras actuales en cada sede?
5. PREGUNTA: ¿Por favor aclarar si los servicios de alarma y cámaras requieren mantenimientos preventivos y correctivos y de ser así, por favor aclarar la ubicación de las cámaras, definir si Uds. suministran equipos de alturas y demás condiciones técnicas específicas necesarias para presupuestar la labor?
6. PREGUNTA: ¿Cuántos mantenimientos requieren durante el año?

Preguntas- Jurídicas

ACLARACIÓN NUMERAL 9.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. (vi) Responder por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia, o por descuido, a la personas o bienes de terceros o del contratante, respondiendo dentro de las áreas donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores.
2. (viii) Responder por las pérdidas o daños de los elementos del lugar en donde preste sus servicios.
3. (x) Responder por sus actuaciones y omisiones o del personal designado por él y que se deriven de la celebración del contrato.

ACLARACIÓN NUMERAL 9.11. INDEMNIDAD

4. El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Las Entidades, por cualquier perjuicio o daño, que Las Entidades, puedan sufrir con ocasión del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, así como de cualquier acto de éste, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

PREGUNTA: En aras de dar alcance a estos numerales, solicitamos incluir un procedimiento de investigación administrativa, en el cual se compruebe la responsabilidad directa del Contratista, frente al incumplimiento endilgado. En todo caso, es necesario incluir un límite a la responsabilidad, sobre un porcentaje del valor total del contrato. Sugerimos que el límite sea del 20%, teniendo en cuenta que el 80% de la facturación es destinada al cumplimiento de nuestras obligaciones laborales con el personal empleado en el dispositivo de seguridad.

ACLARACIÓN NUMERAL 9.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN

5. El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:
Por decisión unilateral de la respectiva Entidad Contratante notificada con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados a el Contratante al momento que decida dar por terminado el contrato, sin que por esta razón se encuentre obligado al pago de sumas adicionales por

conceptos de indemnización de perjuicios. No obstante, lo anterior la relación contractual podrá continuar con el Contratante que decida seguir recibiendo los servicios objeto del contrato.

PREGUNTA: Solicitamos extender el plazo de notificación a, por lo menos, 60 días. Lo anterior, teniendo en cuenta que Securitas debe contar con un término apropiado para reubicar al personal empleado en el dispositivo de seguridad. Además, en vista de que el Contratista incurrirá en una serie de costos irre recuperables en la instalación de los componentes electrónicos y en la capacitación del personal, costos que son prorrateados de acuerdo a la extensión inicial del contrato, solicitamos incluir una indemnización por terminación anticipada, en un porcentaje consensuado mutuamente, de los cánones que no se ejecutarían.

ACLARACIÓN 9.9. GARANTÍA DEL CONTRATO

6. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de Las Entidades, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

(i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

(ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

(iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

(iv) Responsabilidad civil extracontractual con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y por el término de duración de este y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

PREGUNTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sólo exige a las empresas de seguridad la expedición de la póliza RCE con cobertura de 400 S.M.L.M.V., por lo que Securitas Colombia propone emitir una certificación donde conste que el cliente se encuentra como beneficiario de la póliza RCE, de acuerdo a la cobertura con la que cuenta Securitas para esta póliza, en vez de emitir una póliza individual para el mismo amparo.

Adicionalmente, se solicita disminuir el porcentaje de amparo de salarios y prestaciones sociales al 10%, con fundamento en lo siguiente: si bien es cierto, la póliza solicitada es para garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones entre otros, Securitas propone entregar junto con la facturación la certificación emitida por el Revisor Fiscal donde conste que la Compañía se encuentra al día en el pago de estos conceptos en materia laboral situación que de manera constante el cliente puede ir validando y sin requerirse la expedición de una póliza con porcentaje tan alto. En el mismo sentido, solicitamos disminuir los porcentajes de los amparos de calidad y cumplimiento a un 10%, respectivamente.

ACLARACIÓN NUMERAL 9.10. CLÁUSULA PENAL

7. Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a Las Entidades, el Contratista pagará a Las Entidades sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno de los contratos celebrados con cada Entidad.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de Las Entidades, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El Contratista manifiesta y acepta que Las Entidades, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de Las Entidades en virtud de cada contrato celebrado.

PREGUNTA: Para dar alcance a este numeral es necesario incluir una investigación administrativa previa, donde se compruebe la responsabilidad directa del contratista, frente al presunto incumplimiento. En todo caso, solicitamos que la compensación por la aplicación de esta cláusula se realice mediante contratos de transacción independientes y no mediante la retención de la facturación, teniendo en cuenta que el 80% de la facturación es destinada al cumplimiento de nuestras obligaciones laborales con el personal empleado en el dispositivo de seguridad.

8. PREGUNTA: Se solicita, nos informen si la minuta de contrato será la estándar de Ustedes o en su defecto podrá ser minuta estándar de la empresa de seguridad, en el evento en que sea la primera opción, solicitamos el envío de la misma.

En caso de ser minuta estándar de ustedes, o en su defecto si es la estándar de la empresa de seguridad solicitamos la posibilidad de negociar las siguientes cláusulas: Procedimiento de Investigación administrativa en caso de siniestro, negociación a la limitación a la responsabilidad, no compensación/retención de la facturación por novedades, suspensión en caso de mora en el pago de facturas de servicios, acuerdo de seguridad, ajuste de tarifas y lavado de activos, las cuales podrán ser negociadas en cuanto a su contenido y cuantía.

Respuesta: Preguntas jurídicas:

1. Aclaración numerales 9.11. Indemnidad y 9.4 Obligaciones del contratista: Frente a los precitados numerales se aclara que para cualquier controversia que se presente durante la ejecución, se dará aplicación al procedimiento previsto en el contrato para resolución de controversias, lo que prevé en primera medida una etapa de arreglo directo entre las partes (o el mecanismo alternativo que se decida en la minuta para tal fin), en dicha etapa se identificará la responsabilidad de los intervinientes. Respecto de la "limitación a la responsabilidad, sobre un porcentaje del valor total del contrato" Las Contratantes no pueden cuantificar unilateralmente la pérdida por la materialización del incumplimiento, por lo que no se incluye ninguna limitación al respecto.

2. Terminación: No se acepta la observación, el riesgo es de conocimiento del interesado para que lo mitigue de acuerdo a su procedimiento interno de contratación de personal, así mismo deberá tenerlo en cuenta para la formulación de su oferta económica.

3. Garantía del contrato: Los amparos solicitados en los TDR, sus cuantías y vigencias, son de obligatorio cumplimiento y responden a los requisitos mínimos de la política de contratación de Las Entidades, pro lo que no se encuentran sujetas a negociación o modificación.

4. Cláusula penal: Se reitera respuesta emitida en el punto 1 de las preguntas jurídicas, respecto del procedimiento para resolución de controversias; para el pago de la misma, se prevé la compensación en los casos en los cuales exista saldo a favor del contratista y no se acepta su modificación por encontrarse como el medio más eficiente para su cobro; si no existiese saldo a favor del contratista se recurrirá a un pago independiente según fijen las partes.

5, Minuta del contrato: Se aclara al interesado que la minuta que se utilizará corresponde a un documento diseñado por las contratantes, este documento únicamente se dará a conocer al oferente que resulte seleccionado; sin embargo se aclara que, todas las obligaciones del contratista las encuentras incluidas dentro de los TDR así como las cláusulas generales que se incluirán en la misma; respecto de las cláusulas que se solicitan negociar, como ya se resolvió en las preguntas previas, no se encuentran sujetas a negociación por la razones expuestas.

PREGUNTA COMERCIAL R/ pregunta 1 - Si, como esta establecido en el anexo 3 PREGUNTA 2 R/ El horario esta establecido den el anexo tecnico.Preguntas tecnicas: Pregunta 1,2,3, 4 y 5:R/ Se puede realizar la visita técnica en horarios hábiles y antes de presentar las propuestas, previo aviso a las entidades contratantes de la visita

Pregunta: 15- Por favor informar si actualmente tienen monitoreo remoto de los sistemas de CCTV desde la oficina principal o se realiza de manera local.

Respuesta: No

Pregunta: 14- Pedimos por favor informar si se pueden reutilizar los equipos de CCTV o se pueden reutilizar los demás equipos instalados.

Respuesta: Se podrá utilizar los equipos instalados

Pregunta: Bancoldex tiene fijado un valor específico de presupuesto para este proceso?

Respuesta: Tanto Bancóldex y Fiducoldex tienen presupuesto asignado para este rubro

Pregunta: Para la elaboración de la oferta, es posible presentarla bajo la modalidad de Unión Temporal?

Respuesta: No se tiene prevista la ejecución del contrato mediante figuras asociativas.

Pregunta: 13- Solicitamos amablemente a la entidad nos informen que, si requieren alguna configuración especial para las cámaras, resolución de video, grabación continua, por movimiento, en aras de calcular el storage.

Respuesta: Se puede realizar la visita técnica en horarios hábiles y antes de presentar las propuestas, previo aviso a las entidades contratantes de la visita

Pregunta: 12- Requerimos por favor nos informen la marca y referencia de los DVR /NRV instalados en las diferentes sedes de Bancóldex.

Respuesta: Se puede realizar la visita técnica en horarios hábiles y antes de presentar las propuestas, previo aviso a las entidades contratantes de la visita

Pregunta: 11- Se requiere por favor conocer que medio de transmisión utilizan las alarmas, radio, teléfonos, red o línea telefónica.

Respuesta: Los que consideren los proponentes de acuerdo a su experiencia

Pregunta: 10- Amablemente solicitamos que nos indiquen si los equipos de alarma son de propiedad del cliente o de la compañía de vigilancia.

Respuesta: Las entidades cuenta con algunos elemento por actualización tecnológica o falta de ellos deben ser suministrados por el contratista

Pregunta: 9- Solicitamos por favor nos indiquen con que periodicidad se deben realizar los mantenimientos preventivos a los sistemas alarmas, control de acceso y alarmas.

Respuesta: cada 3 meses

Pregunta: 8- Requerimos de manera cordial nos aclaren si el personal de recorredores en predios deberá dejar algún registro fílmico o fotográfico en el momento del recorrido, y si por la extensión de algunos terrenos debemos contemplar equipos tecnológicos adicionales para la revista como DRON u otros.

Respuesta: Se debe entregar a las entidades contratantes un informe escrito de las situaciones observadas en sus recorridos por los predios

Pregunta: 7- Solicitamos por favor nos indiquen si las instalaciones cuentan con áreas para instalación de casilleros, horno microondas y elementos que generen bienestar al personal como zonas de descanso.

Respuesta: La entidades contratantes cuentas con los elementos y espacios necesarios para garantizar el bienestar del personal

Pregunta: 6- solicitamos por favor aclarar los horarios en que se deben presentar los servicios de recepcionista y si estos incluyen festivos;De igual manera saber si el personal que prestará el servicio de recepción deberá manejar algún uniforme diferente exigido por la entidad, si cuentan con alguna capacitación especial o bonificación adicional.

Respuesta: Para la Fiducoldex si se requiere fines de semana y los días festivos, los uniformes deben ser de acuerdo al perfil de la labor y uniformados de la misma manera y de acuerdo a la actividad del contratante, no hay bonificación adicional y si deben estar capacitados en atención al público

Pregunta: 5- De manera cordia nos permitimos solitar que la entidad nos indique los servicios 1 hora los días Lunes- Miercoles y Viernes que función deben cumplir y cual es objeto del mismo.

Respuesta: Ver anexo tecnico

Pregunta: 4- En el numeral Terminos de la contratación y 8.2 alcance del objeto "Todos los elementos de dotación del personal, necesarios para la prestación del servicio. Adicionalmente, los guardas y recepcionistas que presten el servicio deberán presentar en el puesto de trabajo,"En atención al numeral indicado es importante que por favor nos permitan una visita técnica a las instalaciones para determinar el alcance de cada servicio y elementos requeridos? En caso de que la respuesta sea negativa por favor indicar la cantidad de elementos a cuenta y riesgo de la entidad promotora de la licitación, ya que la inexactitud en las condiciones del servicio no fueron verificadas por el oferente y podrían generar errores.

Respuesta: Se puede realizar la visita técnica en horarios hábiles y antes de presentar las propuestas, previo aviso a las entidades contratantes de la visita

Pregunta: 3- En el numeral 8.2 alcance del objeto "Contar con un (1) supervisor móvil 24 horas, armado, domingo a domingo, certificado como supervisor por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"; Por favor solicitamos nos aclaren si este supervisor es exclusivo para el cliente y de ser así Que funciones desempeñaría? ,Cual sería la ciudad o las ciudades donde prestaría este servicio?

Respuesta: No es exclusivo, y las funciones son las propias asignadas por el contrato para ese puesto, las ciudades se encuentran en el anexo tecnico

Pregunta: 2- En el numeral 8.2 alcance del objeto: Solitamos amablemente nos informen acerca del tiempo mínimo que la entidad requiere para que el personal descanse y tome sus alimentos, también si cuentan con un sitio adaptado para esta actividad.

Respuesta: Son los tiempos establecidos por las normas laborales en Colombia, Si hay sitios adaptados para estas actividades

Pregunta: solicitamos a la entidad confirmar si la licencia de uso de armamento corresponde a la licencia de funcionamiento o si es requerido el listado de indumental.

Respuesta: Deben anexar el permiso especial para manejar armas

Pregunta: solicitamos a la entidad en relación a 6.7. Criterios de desempate, no limitar la propuesta a una empresa mypime, teniendo en cuenta que las empresas Ltda, estaríamos en desventaja y quedaríamos automáticamente por fuera del proceso si se llega a presentar empate.

Respuesta: Téngase en cuenta que en primera medida se tendrá en cuenta el criterio técnico, luego el económico y posteriormente mypimes. Por lo que no se trata de un limitante para la participación.

Pregunta: solicitamos a la entidad en relación a el 6.5.2 Sistema de Control de Acceso: exigir que los equipos sean totalmente nuevos, en aras de garantizar la igualdad y transparencia, sin beneficiar directamente al proveedor actual que ya cuenta con estos equipos y claramente podría poner precios irrisorios imposibilitando la adquisición de estos puntos para otros proponentes

Respuesta: Se debe dar cumplimiento lo establecido en los términos de referencia,

Pregunta: Solicitamos a la entidad aclarar en relación al punto 6.4.2 si la empresa seleccionada deberá instalar todos los medios tecnológicos nuevos, o si por el contrario la entidad es propietaria de los equipos actuales y el proveedor entraría a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Respuesta: Se deben utilizar el los posible los equipos de las entidad des contratantes pero si de acuerdo a la experiencia y cono cimientio del contratista requiere equipos nuevos adicionales suministrara los equipos pertinentes

Pregunta: Solicitamos a la entidad aclarar en relación al punto 6.4.2 de ls términos, si la disponibilidad se realizara con equipos propios de la entidad, o si el proveedor deberá realizar los respaldos en discos duros externos propiedad del proveedor para garantizar el respaldo de los 90 días.

Respuesta: Preferiblemente se debe dar en los equipos de las entidades contratantes

Pregunta: 4. Agradecemos a la Entidad nos indique si es viable la presentación de la propuesta a través de figuras asociativas como lo es consorcios o uniones temporales.

Respuesta: No se tiene prevista la ejecución del contrato mediante figuras asociativas.

Pregunta: 3. 6.4.1 Capital humano y Responsabilidad social corporativa; 6.4.2 Administración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión 6.4.1 Capital humano y Responsabilidad social corporativa; 6.4.4 Soporte operativo, entendemos que esta condición refiere solo a la firma de carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se compromete y garantiza los futuros servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Se debe entregar certificación donde establezca que el contratista da cumplimiento a lo establecido en este numeral

Pregunta: 2. 6.4.5 Experiencia en contratos similares: El proponente deberá certificar como mínimo diez (10) años de experiencia en la ejecución de servicios de vigilancia y monitoreo, solicitamos a la Entidad considerar experiencia mínima de cinco (5) años y cuyas certificaciones no se limiten a una fecha de expedición, pues como reza el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, el cual busca suprimir aquellos procedimientos innecesarios y que los requisitos exigidos para estos sean racionales y proporcionales a los objetivos que se requieren cumplir en la Administración Pública, al solicitar dicha condición se irrumpe en la norma.

Sumado a eso, cabe necesario referirse al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente resalta a folio 8 “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades” (cursiva fuera de texto)

Respuesta: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los terminos de referencia

Pregunta: • (xxxii) Licencia de uso de vehículos de supervisión, y (xxxii) Licencia de Monitoreo, solicitamos a la Entidad se de claridad a que hace referencia las licencias solicitadas, y bajo qué condiciones se deben acreditar.

Respuesta: Certificación de autorizacion de uso de este tipo de vehiculos

Pregunta: • (xxxiv) Certificaciones de calidad, BASC, ISO o la que posea, solicitamos que para obtener el puntaje se permitan mínimo UNA de las certificaciones calidad que posean los proponentes

Respuesta: Se debe cumplir con lo establecido en los términos de referencia

Pregunta: • (xxviii) Licencias de funcionamiento en ciudades donde se prestará servicio para las ENTIDADES. (Anexar copia Resoluciones de Funcionamiento de la empresa.), en concordancia con el numeral

6.4.6 Cubrimiento a nivel nacional del servicio, entendemos que según especificaciones técnicas del servicio en el territorio nacional, las licencias que señalan cubrimiento a nivel nacional podrán ser válidas y aportadas para el presente proceso, ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: sí, deben ser aportadas las licencias

Pregunta: • (xxvi) Certificación de Red de Apoyo, expedida por la Policía Nacional, eliminación de la condición. Ya que, según comunicado oficial emitido por la POLICÍA NACIONAL, señala que por instrucciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional mediante comunicado N° S-2019-015-126-DISEC ordena en todo el territorio nacional no efectuar la expedición de certificados, formatos o documentos asociados al procedimiento de prevención 1PR-PR-0001 (Vincular servicios de vigilancia privada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana), hasta tanto se encuentre la incorporación al sistema SUITS (Sistema Único de Información Trámites del Departamento Administrativo de la función Pública.

Así las cosas, al tanto no se notifique formalmente por la Policía Nacional y los demás entes reguladores, los interesados no podrán aportar dicha condición.

Respuesta: A través de la página Web de la Policía Nacional se puede obtener este certificado

Pregunta: • (xvi) Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, solicitamos sean tenidos en cuenta los certificados con vigencia de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, ya que el ente regulador expide con vigencia de 90 días, por ende no daría lugar la solicitud de dos (2) meses.

Respuesta: El certificado se solicita con este término de expedición debido a que, como lo menciona el interesado tiene una vigencia de tres meses, por lo que los contratantes requieren el mes adicional con la finalidad de que el certificado aún se encuentre vigente para el momento de la suscripción del contrato con la empresa que resulte seleccionada.

Pregunta: • (x) Anexo N. 10 "Perfiles de guarda y recepcionista", entendemos que esta condición refiere solo a la firma del anexo (anexo_no._10_perfiles_de_guarda_y_recepcionista_), ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Debe ser firmado como constancia que se cumple con lo manifestado en el documento

Pregunta: Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Señores

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
Ciudad

Ref. Observaciones a los términos de referencia para: LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCÓLDEX, Y DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

Conforme al proceso de la referencia y como proponentes interesados, en consecuencia, de los términos de referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a fin de ser atendidas, esto en los siguientes términos:

1. Numeral 7.3 Documentación de la Propuesta:

• (x) Anexo N. 10 "Perfiles de guarda y recepcionista", entendemos que esta condición refiere solo a la firma del anexo (anexo_no._10_perfiles_de_guarda_y_recepcionista_), ¿es correcta nuestra apreciación?

- (xvi) Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, solicitamos sean tenidos en cuenta los certificados con vigencia de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, ya que el ente regulador expide con vigencia de 90 días, por ende no daría lugar la solicitud de dos (2) meses.
- (xxvi) Certificación de Red de Apoyo, expedida por la Policía Nacional, eliminación de la condición. Ya que, según comunicado oficial emitido por la POLICÍA NACIONAL, señala que por instrucciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional mediante comunicado N° S-2019-015-126-DISEC ordena en todo el territorio nacional no efectuar la expedición de certificados, formatos o documentos asociados al procedimiento de prevención 1PR-PR-0001 (Vincular servicios de vigilancia privada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana), hasta tanto se encuentre la incorporación al sistema SUITS (Sistema Único de Información Trámites del Departamento Administrativo de la función Pública.

Así las cosas, al tanto no se notifique formalmente por la Policía Nacional y los demás entes reguladores, los interesados no podrán aportar dicha condición.

- (xxviii) Licencias de funcionamiento en ciudades donde se prestará servicio para las ENTIDADES. (Anexar copia Resoluciones de Funcionamiento de la empresa.), en concordancia con el numeral 6.4.6 Cubrimiento a nivel nacional del servicio, entendemos que según especificaciones técnicas del servicio en el territorio nacional, las licencias que señalan cubrimiento a nivel nacional podrán ser válidas y aportadas para el presente proceso, ¿es correcta nuestra apreciación?
- (xxxiv) Certificaciones de calidad, BASC, ISO o la que posea, solicitamos que para obtener el puntaje se permitan mínimo UNA de las certificaciones calidad que posean los proponentes.
- (xxxi) Licencia de uso de vehículos de supervisión, y (xxxii) Licencia de Monitoreo, solicitamos a la Entidad se de claridad a que hace referencia las licencias solicitadas, y bajo qué condiciones se deben acreditar.

2. 6.4.5 Experiencia en contratos similares: El proponente deberá certificar como mínimo diez (10) años de experiencia en la ejecución de servicios de vigilancia y monitoreo, solicitamos a la Entidad considerar experiencia mínima de cinco (5) años y cuyas certificaciones no se limiten a una fecha de expedición, pues como reza el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, el cual busca suprimir aquellos procedimientos innecesarios y que los requisitos exigidos para estos sean racionales y proporcionales a los objetivos que se requieren cumplir en la Administración Pública, al solicitar dicha condición se irrumpe en la norma.

Sumado a eso, cabe necesario referirse al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente resalta a folio 8 “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades” (cursiva fuera de texto)

3. 6.4.1 Capital humano y Responsabilidad social corporativa; 6.4.2 Administración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión 6.4.1 Capital humano y Responsabilidad social corporativa; 6.4.4 Soporte operativo, entendemos que esta condición refiere solo a la firma de carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se compromete y garantiza los futuros servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?

4. Agradecemos a la Entidad nos indique si es viable la presentación de la propuesta a través de figuras asociativas como lo es consorcios o uniones temporales.

Agradecemos sean acogidas nuestras observaciones.

Sin otro particular,

(ORIGINAL FIRMADO)
GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA
Nit. 860520097-5
HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO
c.c.79.606.417
Representante legal

Respuesta: Estas preguntas estan reuseltas para la misma entida de forma individual

Pregunta: * Definir si el respaldo quedara en alguna sede del contratante o deberá estar en el contratista

Respuesta: Debe quedar en la sede del contratante

Pregunta: * Definir cuál es la periodicidad de las rutinas de mantenimiento preventivo

Respuesta: 3 meses

Pregunta: * Solicitar al contratante las cantidades de infraestructura necesaria para la instalación (tubería, bandejas portacable, canalizaciones, cableado)

Respuesta: Para efectos de la información solicitada proponmos efectuar la visita tecnica a las entidades antes de radicar las propuestas.

Pregunta:

* Definir tipo de tecnología de identificación

Respuesta: Esto debe ser suministrado por el contratista de acuerdo a su experiencia y capacidad

Pregunta: * Especificación mínima del sistema de control de acceso

Respuesta: Para efectos de la información solicitada proponmos efectuar la visita tecnica a las entidades antes de radicar las propuestas.

Pregunta:

6.5.2 Sistema de Control de Acceso:

Para el suministro e instalación del sistema de Control de visitantes solicitado por el contratante, es importante definir:

* Cantidad y tipo de equipos a instalar por cada sistema de alarma en cada una de las sucursales.

Respuesta: Esto debe ser suministrado por el contratista de acuerdo a su experiencia y capacidad

Pregunta: * Definir cual es la periodicidad de las rutinas de mantenimiento preventivo

Respuesta: cada 3 meses para las entidades

Pregunta: * Definir si para la confirmación de uso de datos, se deberá

certificar por medio de firma digital

Respuesta: Si se esta haciendo referencia al anexo de tratamiento de datos personales, se aclara que todos los documentos de la propuesta podrán ser suscritos mediante firma digital si es la intención del proponente.

Pregunta: OBSERVACION No 5

6.4.4 Soporte operativo:

- * Para el suministro e instalación del control de visitantes es importante que el contratante defina:
 - * Definir el numero de estaciones de registro por cada sucursal

Respuesta: Para el Bancoldex son 6 en Bogota y 2 en cali y Barranquilla regionales recepción, para Fiduciodex 2 en Bogota

Pregunta: OBSERVACION No 4

6.4.3 Administración del sistema de Monitoreo de alarmas:

- * Para el monitoreo de los sistemas de alarma requeridos por el contratante, es importante definir:
 - * Cantidad y tipo de sensores a instalar por cada sistema de alarma en cada una de las sucursales.
 - * Solicitar al contratante las cantidades de infraestructura necesaria para la instalación (tubería, bandejas porta cable, canalizaciones, cableado)
 - * Definir cuál es la periodicidad de las rutinas de mantenimiento preventivo

Respuesta: Para efectos de la información solicitada proponemos efectuar la visita tecnica a las entidades antes de radicar las propuestas.

Pregunta: OBSERVACION 3

- * Para la instalación y puesta en marcha del sistema de Cctv el contratante deberá definir:
 - * Definir si el sistema deberá ser de tecnología analoga o IP
 - * Solicitar al contratante las cantidades de infraestructura necesaria para la instalación (tubería, bandejas porta cable, canalizaciones, cableado)
 - * Especificaciones mínimas de los equipos del sistema de video (cámaras, grabadores, etc.)
 - * Definir cuál es la periodicidad de las rutinas de mantenimiento preventivo

Respuesta: Para efectos de la información solicitada proponemos efectuar la visita tecnica a las entidades antes de radicar las propuestas.

Pregunta: OBSERVACION No 2

* Para garantizar grabaciones de 90 días es importante que el contratante defina:

- * Resolución de grabación por cada canal
- * Velocidad de grabación de cada canal FPS
- * Formato de compresión.
- * Definir si la grabación deberá ser continua o por movimiento
- * Para garantizar el respaldo de grabaciones el contratante deberá definir:
 - * El respaldo deberá ser con la misma configuración de cada canal de video o el backup podrá realizarse con características menores a la grabación principal?
 - * Definir si el respaldo quedara en alguna sede del contratante o deberá estar en el contratista
 - * Definir quien deberá suministrar los canales de comunicación para la transferencia del video hasta el respaldo

Respuesta: Para efectos de la información solicitada proponemos efectuar la visita técnica a las entidades antes de radicar las propuestas, los respaldos deben quedar en la sede del contratante, los canales deben ser suministrados por los contratantes, el respaldo debe tener la misma configuración

Pregunta: Señores
Bancoldex
Bogotá D.C

Referencia: OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A-BANCÓLDEX, Y DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

Cordial y respetuoso saludo señores comité de Compras;

Con toda atención nos permitimos adjuntar las observaciones a la solicitud de términos de referencia para la selección de un contratista que preste los servicios de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas en las instalaciones del banco de comercio exterior de Colombia S.A -BANCÓLDEX, y de la fiduciaria colombiana de comercio exterior s.a. - FIDUCOLDEX. Colombia así:

OBSERVACION No 1

6.4.2 Administración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión:

* Se entiende que la administración y monitoreo de las señales de video se realizara desde la central de monitoreo propia del contratista?. En caso afirmativo confirmar quien suministrara los canales de internet necesarios para tal fin.

Respuesta: si se va a realizar desde la central de monitoreo de las entidades contratantes, y los canales de internet serán suministrados por las mismas

Pregunta:

Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2021

Señores.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX
Ciudad.

Respetados señores Bancóldex:

Por lo descrito en el documento de términos de referencia numeral “6.4.6 Cubrimiento a nivel nacional del servicio” y en el anexo 3 requerimientos técnicos, en el que solicita: “(xxviii) Licencias de funcionamiento en ciudades donde se prestará servicio para las ENTIDADES. (Anexar copia Resoluciones de Funcionamiento de la empresa.)”, respetuosamente solicitamos a la entidad, aclarar si con la presentación de la licencia de funcionamiento expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es suficiente para acreditar dicho requisito, toda vez, que la licencia de funcionamiento tiene cobertura a nivel nacional para prestar los servicios de vigilancia y medios tecnológicos o si por el contrario, es necesario acreditar agencias en cada una de las ciudades donde se va a prestar el servicio.

Por lo inmediatamente anterior y de ser requisito acreditar agencias en cada una de las ciudades donde se va presentar el servicio, respetuosamente solicitamos se permita acreditar tres agencias y la sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., zona en la que se va a desarrollar la mayor parte del objeto contractual.

Atentamente,

CRISTHIAN ROJAS VELANDIA
DIRECTOR COMERCIAL
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL-COMSENA

Respuesta: En el numeral 6.4.6 se establece que debe haber certificación firmada por el representante legal que acredita que prestan servicio a nivel nacional, por lo que consideramos que si se tiene esta certificación, también es válida la certificación Emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que certifica este cubrimiento a nivel nacional

Pregunta: En el numeral 6.5.2 Control de acceso, se requiere que la entidad nos indique la cantidad de equipos para el control de acceso requeridos y en que unidades se deben implementar o puesto.

Respuesta: Como lo establece el numeral 6.5.2, se requiere para 6 áreas restringidas de la entidad, los equipos deben ser suministrado de acuerdo a la experiencia y conocimiento de cada proponente.

Pregunta: Solicitamos a la entidad cambiar el criterio de ponderación, sobre la oferta de menor valor, debido a que existen compañías con malas prácticas que ofertar tecnología y monitoreo a precios irrisorios de un (\$1) peso, por esto recomendamos se valide por media, sobre el presupuesto total de ejecución, o que se limite a los proponentes a no incurrir en esta mala práctica.

Respuesta: No, es posible hacer este cambio, debe darse cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia

Pregunta: SOLCIITAMOS A LA ENTIDAD COMPARTIR LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE TODOS LOS PROPONENTES

Respuesta: Las respuestas a las preguntas se pueden observar a través del link que les llevo a vuelta de correo una vez inscritos

Bogotá D.C., 19/11/2021